CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8718541 DEL 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro Agroindustrial del Meta – SENA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8718541 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/12/2025
OBJETO	Contratar a monto agotable el suministro e instalación de equipos y herramientas para la planta piloto de beneficio animal- categoría autoconsumo, como ambiente especializado para la ejecución de procesos de formación profesional integral en el Centro Agroindustrial del Meta Fase II
CONTRATISTA	SUMINISTROS Y CONSULTORÍA ZEUS S.A.S.
CC o NIT	901.575.119-3
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Agroindustrial del Meta – Sede Hachón, Km 12 vía Puerto López (Villavicencio, Meta)
FECHA DE INICIO	22/12/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	11 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$79.856.235 (Setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos M/CTE)
PRÓRROGA NRO.	N/A *(inicialmente; actualmente en trámite prórroga por 60 días desde 04/03/2026 según Acta No. 02)*
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2025
ADICIÓN NRO.	01 *(Adición por $38.000.000,00 – formalizada)*
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$117.856.235 (Ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y cinco pesos M/CTE)
FORMA DE PAGO	**Único pago – Abono en cuenta**
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	02
PERIODO DEL INFORME	Del 30/12/2025 al 02/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA		
NRO. DE PÓLIZA	620 47 994000056312		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/03/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	26/03/2025	1/05/2026	28.000.000,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	26/03/2025	31/12/2028	7.000.000,00
Calidad del servicio	26/03/2025	1/05/2026	28.000.000,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Entregar las cantidades acordadas de los productos, conforme calidad, precio y presentación; equipos originales y marcas reconocidas según especificaciones SENA y oferta.	Se verificó que las cantidades entregadas correspondieran a lo pactado en la orden/acta de entrega y en SECOP II. Se revisó conformidad de marca, referencia, originalidad, presentación y estado físico; se cotejó contra la propuesta y especificaciones técnicas exigidas por el SENA. Se dejó constancia de aceptación o novedades.	Actas de entrega y/o recibo a satisfacción firmadas; registro de ingreso a almacén; listado de verificación (cantidad–marca–referencia); soportes fotográficos; documentos publicados en SECOP II / carpeta contractual.
2. Entregar documentos de cada elemento: fichas de seguridad, ficha técnica, manual, certificación de garantía (cuando aplique).	Se solicitó y recibió el paquete documental por ítem entregado. Se revisó completitud (FT, FDS, manuales, garantía) y correspondencia con la marca/referencia. Se anexaron al expediente y se remitieron copias a almacén/supervisión cuando aplicó.	Fichas técnicas y FDS por producto; manuales de usuario/instalación; certificados de garantía; correo de remisión y radicación; anexos en carpeta del contrato / SECOP II.
3. Entregar elementos con empaques y etiquetas en buen estado, originales y conforme especificaciones técnicas.	En el momento del recibo se inspeccionó el empaque, sellos, etiquetas, seriales/lotes y estado general. Se registraron hallazgos y, si hubo novedad, se dejó observación para reposición/ajuste.	Registro de inspección de recepción; evidencia fotográfica de empaques/etiquetas/seriales; anotaciones en acta de entrega; reporte de novedades (si aplica).
4. Entregar en días hábiles (L–V) 7:30 a. m. a 2:00 p. m. en bodegas/sedes CAM, previa concertación con supervisor y almacén.	Se coordinó agenda de entrega con almacén y supervisión, confirmando fecha, hora y sede. Se garantizó recepción en franja horaria establecida y se dejó trazabilidad de la concertación.	Correos/mensajes de coordinación; registro de ingreso a sede/bodega; acta de entrega con fecha y hora; constancia de recibido por almacén.

5. Realizar sesiones de capacitación con personal idóneo por equipo: generalidades, partes, modos de uso, cuidado/mantenimiento y demostración práctica.	Se programaron y ejecutaron jornadas de capacitación por grupo de equipos. Se realizó explicación teórica y demostración práctica; se atendieron preguntas; se socializaron rutinas de mantenimiento y cuidados. Se levantó asistencia y evaluación de satisfacción/aprendizaje (si aplica).	Acta de capacitación; listado de asistencia firmado; material de apoyo (presentación/guía); registro fotográfico; certificación del capacitador/perfil (si aplica).
6. Proveer información de proveedores/distribuidores autorizados para posventa de cada equipo.	El contratista entregó listado de centros autorizados, contactos, canales de soporte, horarios y cobertura. Se verificó que correspondiera a la marca/referencia entregada y se anexó al expediente para futuras garantías/servicios.	Listado oficial de canales posventa; directorio de centros autorizados; correos de remisión; anexo en carpeta contractual / SECOP II.
7. Reemplazar elementos defectuosos o no conformes dentro de 1 día hábil siguiente a la devolución comunicada por supervisión.	Se estableció protocolo de reporte de no conformidades y devolución. Cuando se presentaron novedades, se notificó formalmente al contratista y se realizó seguimiento al reemplazo dentro del término; se dejó evidencia de la reposición y del cierre de la novedad.	Comunicación de devolución/no conformidad; acta de reposición/cambio; registro de recibido del nuevo elemento; evidencia fotográfica; trazabilidad en SECOP II.
8. Contar con transporte adecuado y asumir costos de transporte, empaque, carga, descarga y entrega en lugar indicado por el supervisor.	Se verificó que la entrega se realizara con embalaje y manipulación adecuados, sin daños por transporte. El contratista asumió la logística completa (carga/descarga) y entregó en el punto definido por supervisión.	Acta de entrega indicando condiciones de transporte/embalaje; evidencia fotográfica de descarga y estado; remisiones/guías de transporte (si se aportan); constancia de recepción en bodega.

9. Responsable por vinculación de personal y subcontratos; sin responsabilidad ni solidaridad del SENA.	Se verificó que el personal presente para entrega/capacitación actuara a nombre del contratista y bajo su responsabilidad. En caso de terceros, se solicitó soporte de autorización/representación y se dejó claridad de no relación laboral con el SENA.	Certificación del contratista sobre su personal/terceros; soportes de representación/identificación; actas donde conste el rol del personal; anexos en expediente.
10. Entregar productos con garantía mínima según ficha técnica y, si no la contiene, mínimo 12 meses desde entrega.	Se revisaron términos de garantía por ítem (tiempo, cobertura, exclusiones) y se validó que la fecha de inicio correspondiera a la entrega. Se anexaron certificados y se dejó registro para seguimiento y reclamaciones.	Certificados de garantía; fichas técnicas con garantía; acta de entrega con fecha de inicio; listado consolidado de garantías por ítem; soportes en carpeta contractual / SECOP II.
11. Cumplir sugerencias escritas de supervisión; puede objetar dentro de 3 días calendario si está por fuera del alcance del contrato.	Se realizaron requerimientos/sugerencias por escrito cuando fue necesario (ajustes documentales, aclaraciones técnicas, reprogramación, subsanación). Se hizo seguimiento al cumplimiento y se registró respuesta del contratista dentro de tiempos.	Oficios/correos de supervisión; respuestas del contratista; actas de seguimiento; registro de compromisos y cierre; publicación en SECOP II (si aplica).

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 a. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
2. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas).
3. Presentar procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas, plan de rescate, ATS-ARO y permisos de trabajo (alturas, espacios confinados, eléctricos, izaje de cargas y/o en caliente). (SEGÚN

APLIQUE).

4. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA).
5. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado (trabajador autorizado) y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
6. Listado y Certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas.
7. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
8. Registro de entrega de dotación y elementos de protección personal de acuerdo con las tareas a realizar.

2.1.2. **Obligaciones ambientales del contratista.**

-Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE - Transformadores.

1. Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:

* RETIQ tipo B o inferior
* EU tipo B o inferior
* Energy Star o equivalente

Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son:

*Acondicionadores de aire para recintos y unitarios (Se podrán adquirir los equipos de etiqueta tipo A, B, C o D, según la mayor eficiencia disponible en el mercado).

*Equipos de cómputo.

*Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial.

* Lavavajillas.
* Lavadoras y lavadoras-secadoras.
* Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos.
* Lámparas.
* Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.
* Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW.
* Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico.
* Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador.
* Gasodomésticos para cocción.
* Calentadores a gas de paso.

Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética.

También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones:

* Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios.
* Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W.
* Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas.
* En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para

incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina.

* Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores.
* Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.
* Para la adquisición de los equipos de uso significativo de energía que no estén dentro del anterior listado, se informará al proveedor que se optará por elegir a aquellos de mejor eficiencia energética en el mercado.

2. Presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

- La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
- Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Guía 1 de la Resolución;
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Guía 1 de la Resolución (según se indique)

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

NOTA INTERNA. Puede adicionar las filas requeridas de acuerdo con el número de facturas.

Porcentaje de ejecución física: **0 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado**	**Planilla nro. del**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco del seguimiento realizado al **Contrato CO1.PCCNTR.8718541 de 2025**, cuyo objeto es **"Contratar a monto agotable el suministro e instalación de equipos y herramientas para la planta piloto de beneficio animal – categoría autoconsumo, como ambiente especializado para la ejecución de procesos de formación profesional integral en el Centro Agroindustrial del Meta Fase II"**, y con el fin de garantizar la ejecución integral del objeto contractual, el recibo a satisfacción y el cierre contractual en debida forma, se presentan los antecedentes y la justificación de la modificación requerida, así:

6.1. Antecedentes y adición formalizada

Mediante **reunión de seguimiento del 23 de diciembre de 2025**, formalizada en **Acta No. 01**, se analizó el estado técnico, contractual y presupuestal del contrato, evidenciándose disponibilidad presupuestal en el **CDP 15225 del 28/11/2025** frente al valor inicialmente contratado, respaldado con el **RP 294225 del 19/12/2025**, razón por la cual se acordó iniciar el trámite de **adición presupuestal por $38.000.000,00**, con el fin de **ampliar la adquisición** de equipos y herramientas dentro del mismo objeto contractual (monto agotable), sin modificar su naturaleza ni alcance general.

Se deja constancia que dicha **adición se encuentra formalizada**, por lo que el **valor actual** del negocio jurídico asciende a **$117.856.235 (CIENTO DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE)**.

6.2. Suspensión contractual (Acta No. 01)

En la misma **Acta No. 01 (23/12/2025)** se dejó prevista la **suspensión contractual a partir del 24/12/2025**, por un término de **setenta (70) días calendario**, o **hasta el 04/03/2026**, con fundamento en circunstancias operativas y de control institucional propias del cierre de año y en la necesidad de reprogramación derivada de la adición, tales como: restricciones operativas, limitación para efectuar instalación, pruebas y recibos a satisfacción por posibles indisponibilidades institucionales (supervisión, almacén, SST y apoyo técnico), y la necesidad de coordinar el alcance ampliado de bienes y cronograma, evitando ejecuciones fragmentadas o sin capacidad institucional de verificación integral.
La suspensión se concibió como una medida excepcional orientada a proteger el interés institucional y asegurar la adecuada ejecución con trazabilidad, calidad y control, evitando contingencias por instalación sin posibilidad de verificación o recibos parciales.

6.3. Levantamiento de suspensión / reactivación (Acta No. 02)

Posteriormente, mediante **reunión de seguimiento del 02/03/2026**, formalizada en **Acta No. 02**, se verificó la procedencia del **levantamiento de la suspensión**, al evidenciarse condiciones operativas e institucionales para retomar la ejecución, en especial la programación de actividades, la coordinación con áreas internas para recibo e instalación y la necesidad de materializar el cumplimiento integral del objeto contractual.

En consecuencia, se estableció como **fecha efectiva de reinicio/reactivación el día 04/03/2026**, sujeta a la culminación de los trámites administrativos correspondientes (OnBase y SECOP II según aplique).

El suscrito Supervisor deja constancia expresa de que **no tiene objeción** frente al **levantamiento de la suspensión**, y que dicha reactivación **no causará perjuicio** al desarrollo de las actividades de la Entidad; por el contrario, permite reanudar y culminar el suministro e instalación del ambiente especializado de formación con la verificación y el control requeridos.

64. Prórroga del plazo contractual por 60 días (a partir de la reactivación)

En la misma reunión (Acta No. 02), el contratista manifestó la necesidad de una **prórroga del plazo de ejecución** con el fin de culminar integralmente la entrega, instalación, pruebas, verificación

técnica/documental, recibo a satisfacción y cierre contractual. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato tenía un **plazo inicial de 11 días** con terminación prevista para el **31/12/2025**, y que el tiempo efectivo de ejecución se vio impactado por el periodo de suspensión y por la coordinación técnica y documental derivada de la adición formalizada.

Luego del análisis técnico y operativo, la supervisión concluye que la prórroga solicitada resulta **viable y conveniente** para garantizar el cumplimiento integral del contrato en condiciones de calidad y control, evitando riesgos por cierres anticipados o entregas incompletas sin verificación total.

Por lo anterior, se solicita prórroga por **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del **04/03/2026** (fecha efectiva de reactivación), recomendando utilizar **fecha cierta de terminación** para evitar interpretaciones, así:

- **Inicio de prórroga (desde reactivación):** 04/03/2026
- **Fecha cierta de terminación propuesta: 03/05/2026**

Se deja constancia expresa de que la prórroga:

- **no modifica el objeto contractual**,
- **no implica adición de recursos** en este trámite (la adición ya se formalizó previamente), y
- tiene como finalidad asegurar la culminación integral del objeto, el recibo a satisfacción y el cierre contractual.

6.5. Aspectos financieros y saldos

La modificación solicitada comprende: **(i) levantamiento de suspensión** y **(ii) prórroga del plazo**, sin requerir adición presupuestal adicional ni modificación del valor actual del contrato.
En caso de existir saldos a favor del contratista o del SENA derivados de la ejecución, éstos serán reconocidos o liberados, según corresponda, contra **acta de liquidación** debidamente perfeccionada, conforme a los procedimientos institucionales y normatividad aplicable.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

1. **LEVANTAR la suspensión** del **Contrato CO1.PCCNTR.8718541** con **fecha efectiva 04 de marzo de 2026**, para reactivar la ejecución del suministro e instalación de equipos y herramientas conforme al objeto contractual.

2. **PRORROGAR el plazo de ejecución** del **Contrato CO1.PCCNTR.8718541** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **04 de marzo de 2026**, estableciendo como **fecha cierta de terminación el 03 de mayo de 2026**, sin adición de recursos ni modificación del valor contractual.

7. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de **Supervisor del Contrato CO1.PCCNTR.8718541**, previa revisión de los documentos y actuaciones disponibles en la plataforma **SECOP II** y del seguimiento realizado durante el periodo del informe, certifico que:

1. **Se efectuó la verificación** de las condiciones técnicas, operativas y de control institucional que motivaron la **suspensión contractual** prevista y tramitada conforme a los antecedentes (Acta No. 01). En consecuencia, y de acuerdo con lo verificado en el seguimiento y lo acordado en el **Acta No. 02**, se considera **procedente el levantamiento de la suspensión** y el **reinicio/reactivación de la ejecución con fecha efectiva 04 de marzo de 2026**, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes (OnBase y/o SECOP II, según aplique).
2. La **solicitud de prórroga** del plazo contractual por **sesenta (60) días calendario**, contados a partir del **04 de marzo de 2026**, con **fecha cierta de terminación el 03 de mayo de 2026**, **no modifica el objeto contractual**, **no implica adición de recursos** en este trámite (por cuanto la adición presupuestal ya se encuentra formalizada), y resulta **técnicamente viable y conveniente** para garantizar la culminación integral del suministro e instalación de equipos y herramientas, la realización de pruebas/verificaciones y el **recibo a satisfacción**, así como el cierre técnico, administrativo y contractual en debida forma.
3. En consecuencia, el presente numeral se expide **para fines de modificación contractual** (**levantamiento de suspensión y prórroga**) y **no constituye autorización de pago**, la cual se emitirá mediante la certificación correspondiente cuando existan entregables verificados, instalados (si aplica) y recibidos a satisfacción, de conformidad con lo pactado contractualmente y el trámite en SECOP II.

Nota: Los documentos expedidos por la supervisión y los soportes asociados deberán publicarse en SECOP II conforme al procedimiento institucional aplicable al trámite de modificación y, cuando corresponda, al trámite de aprobación de pago.

8. OBSERVACIONES

Con corte a la fecha del presente informe, el **Contrato CO1.PCCNTR.8718541** corresponde a un contrato de suministros a **monto agotable** para el **suministro e instalación** de equipos y herramientas destinados

a la **Planta Piloto de Beneficio Animal – Categoría Autoconsumo – Fase II** del Centro Agroindustrial del Meta – **Sede Hachón**, cuyo valor actual asciende a **$117.856.235 M/CTE**, en razón de la **adición formalizada** (según soportes y registros institucionales).

- La suspensión contractual prevista y tramitada en el marco del **Acta No. 01 (23/12/2025)** se adoptó como medida excepcional de control y trazabilidad para garantizar condiciones institucionales adecuadas para la ejecución, instalación, pruebas y **recibo a satisfacción**, así como para la reprogramación operativa derivada de la adición de bienes dentro del objeto contractual.
- Conforme a lo verificado y acordado en el **Acta No. 02 (02/03/2026)**, se deja anotación de que el trámite de modificación solicitado corresponde a:
 i) **levantamiento de suspensión** con **fecha efectiva 04/03/2026**, y
 ii) **prórroga por 60 días calendario** contados a partir del 04/03/2026, con **fecha cierta de terminación 03/05/2026**, sin adición de recursos en este trámite.
- Para efectos operativos y de control, se requiere que el contratista aporte y/o mantenga disponibles los **soportes técnicos** asociados a los bienes objeto de suministro e instalación (fichas técnicas, manuales, garantías, condiciones de instalación, tiempos de entrega) y que se consolide el **cronograma actualizado** de suministro e instalación, el cual deberá articularse con la disponibilidad institucional (almacén, responsables técnicos y SST si aplica) para garantizar la trazabilidad del recibo.
- Se recomienda verificar la **suficiencia y vigencia de las garantías** (cumplimiento y calidad/correcto funcionamiento), y en caso de requerirse ampliaciones por efecto de la prórroga, gestionar los ajustes correspondientes previo o concomitante al perfeccionamiento de la modificación en SECOP II, conforme a lo pactado contractualmente.
- **Procesos sancionatorios:** A la fecha del presente informe, **no se registran procesos sancionatorios en curso** asociados al Contrato CO1.PCCNTR.8718541. En caso de presentarse novedades o presuntos incumplimientos, se informará oportunamente a las dependencias competentes para el trámite correspondiente.

Para constancia se firma en **Villavicencio, Meta**, a los **02 días del mes de marzo de 2026**.

LUIS CARLOS QUIROGA RICO
Supervisor(a) del contrato

Elaboró: Luis Carlos Quiroga Rico – Instructo Pecuario